



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4665

Sancionada: 16/06/2011

Promulgada: 16/06/2011 - Decreto: 560/2011

Boletín Oficial: 20/06/2011 - Nú: 4943

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se declara Zona de Desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado por los paralelos 40° 30´ y 42° y los meridianos 67 y 71, por el término de un (1) año, derivadas de la situación desencadenada por la erupción volcánica del Volcán Puyehue - Cordón del Caulle, en la República de Chile.

Artículo 2°.- Se declara a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, que no estén comprendidos en el artículo 1°, en Estado de Emergencia Económica y Turística, por el término de un (1) año, como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue - Cordón del Caulle, en la República de Chile.

Artículo 3°.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin de atender las demandas derivadas de la situación mencionada en los artículos 1° y 2° de la presente Ley y conceder beneficios tributarios, totales o parciales a los contribuyentes de las distintas localidades según corresponda.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.